

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS¹

JUDICIAL FEDERALISM AND POLITICAL SYSTEM. A STUDY OF PARTISAN AND REGIONAL TRENDS IN THE APPLICATION OF THE CAPITAL PENALTY IN UNITED STATES STATE SYSTEMS

Por *Daniel Casal*^(*)

RESUMEN: El presente texto plantea, a partir de un análisis comparado centrado en el diseño de las instituciones subnacionales de los 50 estados norteamericanos, como su configuración política influye de manera determinante en el empleo de la pena de muerte. Para ello plantea una primera parte en la que se analiza el federalismo judicial de los Estados Unidos así como los principales organismos que participan en los procesos de pena de muerte: la fiscalía general, como impulsora de la acción penal, la corte suprema, que es la última instancia procesal y el gobernador, que cuenta con la capacidad de otorgar el perdón. A continuación presenta el diseño metodológico y expone los resultados construidos a partir de la elaboración de una base de datos que incluye el estudio y configuración institucional política e ideológica de las instituciones (fiscalía, corte suprema y gobernador) de cada uno de los 50 estados.

PALABRAS CLAVES: Federalismo Judicial - Pena de Muerte - Pena Capital - Sistemas Políticos Subnacionales

ABSTRACT: This paper proposes, based on a comparative analysis focused on the design of the subnational institutions of the 50 North American states, how their political configuration has a decisive influence on the use of the death penalty. To do this, it raises a first part in which the judicial federalism of the United States is analyzed as well as the main organizations that participate in the death penalty processes: the attorney general, as the promoter of the criminal action, the supreme court, which is the final procedural instance and the governor,

¹ Artículo recibido el 11 de agosto de 2023 y aprobado para su publicación el 3 de octubre de 2023.

(*) Profesor Asociado del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Ciencia Política (UCM), Diploma de Estudios Avanzados en Gobierno y Administración Pública (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset) y Licenciado en Derecho (Universidad Carlos III de Madrid). Además cuenta con experiencia en puesto directivos en el Gobierno de España (ha sido Asesor Parlamentario del Ministro del Interior, Asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno y Asesor Parlamentario en la Secretaría de Estado para el Deporte) y la Administración Local donde fue Director del Gabinete de Alcaldía en el Ayuntamiento de Segovia. Además ha trabajado en la Federación Española de Municipios y Provincias, en proyectos de consultoría para gobiernos locales, autonómicos y nacionales, en las Cortes Generales (como Asesor en el Congreso) y actualmente es Concejal en el Ayuntamiento de Villar del Olmo. Sus líneas de investigación, en las que cuenta con diversas publicaciones científicas y ponencias en congresos, se centran en dos grandes áreas: el estudio comparado del diseño, funcionamiento y capacidades de las instituciones políticas locales así como su encaje en los diferentes sistemas institucionales con especial interés a los modelos federales; las relaciones intergubernamentales así como la política deportiva y la gobernanza olímpica. Ha sido miembro activo del Grupo de Investigación de Infraestructuras Deportivas (GREF) de la Universidad de Quebec en Montreal. Desde el año 2019 forma parte del Grupo Político de la Universidad Complutense. Además es Profesor en el Master en Gobierno y Administración Pública del Instituto Ortega y Gasset y ha sido docente en diversos programas de grado y postgrado en el Instituto Nacional de Administración Pública, la Universidad de Oviedo o la Pontificia Universidad Católica del Perú. En la Universidad Complutense imparte las asignaturas “Sistemas Políticos de Europa” en el Grado de Ciencia Política, “Sistemas Políticos y Gobernabilidad” en el Máster Oficial en Análisis Político y además dirige diversos TFM y TFG.

who has the capacity to grant pardon. Next, he presents the methodological design and exposes the results built from the elaboration of a database that includes the study and political and ideological institutional configuration of the institutions (prosecution, supreme court and governor) of each of the 50 states.

KEY WORDS: Judicial Federalism - Death Penalty - Capital Punishment - Subnational Political Systems



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar.
© Universidad Católica de Córdoba

DOI [http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023\(6\)02](http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023(6)02)

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

INTRODUCCIÓN

La pena capital, entendida como la posibilidad que otorga la legislación para sancionar con la muerte a una persona reconocida culpable de un determinado delito, forma parte de la legislación actual de 82 de los 197 países que existen en el mundo.

El debate en torno a su empleo se centra en dos puntos de vista. Por un lado desde posturas favorables a su uso, que han venido manteniendo de forma constante en el tiempo que la pena capital constituye una suerte de instrumento reparativo y, sobre todo, disuasorio ante la comisión de determinados crímenes (Carbasse, 2002: 15; Giles, 1998: 400; Locke, 1689).

Desde una perspectiva abolicionista se considera que el empleo de la pena de muerte es un ejercicio de venganza contrario al contrato social que además carece de eficacia disuasoria para la comisión de los delitos y que por el contrario se tiene que apostar por medidas coercitivas pero también que incorporen la posibilidad de reeducación o de reinserción social de los condenados (Beccaria, 1764: Bastien, 2011; Porret, 2003, Carol, 2017).

En la actualidad 115 países tienen una posición partidaria de la abolición de la pena capital, de los cuales 107 mantienen esta posición para todo tipo de delitos con independencia de su naturaleza o peligrosidad. Solamente dos de las democracias plenas del mundo (Estados Unidos y Japón) mantienen la vigencia de este tipo de condenas, siendo especialmente relevante el caso norteamericano, ya que si bien durante el Siglo XX es uno de los principales países del mundo que inició su derogación a partir de la jurisprudencia del Tribunal Supremo desde 1967. Se reinstaura apenas nueve años después cuando tres estados (Florida, Georgia y Texas) la recuperan como un instrumento de política criminal, medida a la que se suman otros 27 estados que la mantienen en la actualidad y cuyo balance ha sido la ejecución de 1.480 personas, en estos 30 territorios, en el periodo 1976 y 2021.

El presente *paper* tiene como pregunta principal de investigación conocer si el diseño de las instituciones subnacionales influye en el mayor o menor empleo de la pena de muerte. Para responderla el artículo se divide en tres partes claramente diferenciadas, en primer lugar analiza el federalismo judicial de los Estados Unidos como marco teórico de referencia.

A continuación se define el diseño de la investigación consistente en la realización de una base de datos sobre la configuración, politización e independencia de los tres niveles estatales que intervienen en la pena capital: la Fiscalía General estatal, como impulsora de la acción penal, la Corte Suprema, como último órgano jurisdiccional decisor e intérprete de la Constitución de los estados y el Gobernador como oficial ejecutivo investido de la prerrogativa del perdón sobre la pena capital. Finalmente el paper expone y discute los resultados de la investigación y plantea las principales conclusiones de la misma.

1. EL FEDERALISMO JUDICIAL NORTEAMERICANO COMO MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.

1.1. El modelo judicial dual de los Estados Unidos

La federación norteamericana es, esencialmente, una criatura creada por los estados (Blanco Valdés, 2012: 164) de manera que junto con las instituciones que configuran el centro federal coexisten los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) de cada uno de los territorios que lo integran, conformando una estructura de *checks and balances* que impiden que un poder o un nivel territorial se imponga al resto y actúe de manera despótica (Tocqueville, 1835: 271; Corley, 2016: 164; Gerston, 2007: 24).

El dualismo judicial de los Estados Unidos no tiene su fundamento jurídico en la Constitución, cuyo artículo III se limita a regular los aspectos básicos del Tribunal Supremo federal sino que es cada una de las normas fundamentales de los territorios que integran el país quienes definen su propio modelo de organización jurisdiccional (Serra Cristóbal, 2017: 303).

La relación entre ambas jurisdicciones parte del principio de separación e independencia puesto que la asignación de competencias entre el orden federal y los estatales se realiza a partir de una división negativa de las mismas de esta manera se entiende que cuando una materia no se encuentra expresamente reservada para su conocimiento por los tribunales federales, el asunto corresponde para su tramitación al poder judicial de los estados (Emmert y Traut, 2009: 296).

Sin embargo este punto de partida se ve limitado por tres principios de relación entre ordenamientos jurídicos. El primero está relacionado con la Cláusula de Supremacía de la Constitución de los Estados Unidos que define en su artículo VI que cualquier conflicto entre la normativa constitucional o legal de los estados que incurra en contradicción con el marco constitucional federal será interpretado en favor de la normativa federal (Tarr, 2015: 14).

La segunda vía de articulación entre ordenamientos se fundamenta en que además de priorizar la ley federal, en caso de conflicto con la estatal, los tribunales estatales deben priorizar también la interpretación que de la misma haya realizado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos (Neuborne, 1977: 1110; Bator, 1981: 620).

Finalmente los dos principios anteriores tienen que respetar el denominado *autonomy principle* en virtud del cual cuando en el transcurso de un caso se planteen cuestiones de derecho estatal, el poder judicial federal no es competente para entrar sobre el fondo de la materia si versa sobre un aspecto que sea competencia exclusiva de los estados sobre la cual, el centro federal, carezca de todo tipo de jurisdicción (Maroney, 2000: 1319; Ehrlich, 2000: 835).

Por tanto cuando se analiza la organización de las instituciones vinculadas con el proceso jurisdiccional en los Estados Unidos no es posible hacer mención a un único sistema sino que es necesario recordar que existen 51 modelos diferenciados ya que los juzgados y salas de cada uno de los estados no se organizan de la misma forma (Massey, 2015: 405).

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

No obstante como señala Serra Cristóbal (2017: 308) aunque cada territorio establece una pluralidad de órganos jurisdiccionales con nombres muy diferenciados entre sí, se puede afirmar de manera general que el poder judicial estatal se organiza en 3 niveles: *Trial Courts*, *Appeal Courts* y *Supreme Courts*.

Tabla 1. Organización jurisdiccional de los estados.

Nivel	Competencias
<i>Trial Courts</i>	Suelen ser órganos de tipo unipersonal que actúan como tribunales de primera instancia para todo tipo de causas civiles o criminales así como para las relaciones con las administraciones públicas que actúan dentro del Estado.
<i>Appeal Courts</i>	Son los órganos de segunda instancia que revisan las relaciones adoptadas en los <i>Trial Courts</i> , generalmente tienen una composición colegiada con la finalidad de asegurar una mejor revisión de las decisiones adoptadas por órganos inferiores.
<i>Supreme Courts</i>	Culminan la organización jurisdiccional en el estado y tienen naturaleza dual como tribunal constitucional interno y como última instancia de casación y unificación de doctrina en materia de derecho estatal

Fuente: Elaboración propia.

De este modo se pueden encontrar una gran cantidad de juzgados y tribunales si se analiza la organización judicial de cada estado tomando como parámetro de referencia el principio de jerarquía.

En cuarenta y seis estados hay un conjunto de juzgados de primera instancia, denominados *trial courts* que tienen competencia general en materia civil, penal, laboral y contencioso-administrativa interna mientras que en otros cuatro este tipo de juzgados se dividen en órganos especializados en función de la materia (civil, penal, fiscal o mercantil). En estados como Georgia (para la ciudad de Atlanta) además este tipo de órganos de primera instancia se pueden descentrar en municipal courts que descargan de trabajo, en las grandes áreas metropolitanas, a los juzgados en materias menores (juicios de paz, delitos menores o conflictos familiares).

En cuarenta estados hay un nivel intermedio de apelación integrado por tribunales colegiados denominados generalmente *courts of appeal* cuya principal función es resolver en segunda instancia las sentencias dictadas por los juzgados inferiores y dictaminar si están alineadas con la jurisprudencia federal y estatal dictada con anterioridad (Flango, 1980: 80). Esta estructura varía en territorios como Alaska, California, Alabama, Luisiana o Tennessee

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

donde este tipo de órganos además puede ser especializada en función de la materia de la que deba de conocer (Calabresi, 2003: 1305).

Finalmente en todos los estados existe una *supreme court* que actúa como cúspide del sistema judicial interno y que tiene una naturaleza dual. Puesto que actúa como tribunal supremo del estado al ser la última instancia responsable de la casación y la unificación de doctrina que genere jurisprudencia en relación con las decisiones adoptadas por el conjunto de órganos jurisdiccionales inferiores (Anstead et al, 2005: 5; Schmidt y Martín, 2001: 314). Por otro lado ejerce como un verdadero tribunal constitucional interno puesto que actúa como órgano supremo de interpretación de la constitución de los estados y, por tanto, tiene funciones de “legislador negativo” (Caamaño, 2000. Kelsen, 1993) al ser el órgano responsable de dictaminar si existe inconstitucionalidad o falta de respeto hacia los derechos fundamentales de la ciudadanía en las normas de la legislatura estatal (Farr, 2015: 21) pero también extiende su ámbito hacia la revisión final decisiones que en materia de interpretación de la constitución adoptan los tribunales de ámbito inferior ya que en los Estados Unidos, a diferencia del modelo eurocontinental concentrado en Tribunales Constitucionales, cuentan con un modelo de control difuso en donde la interpretación de la norma fundamental la puede realizar cualquier órgano perteneciente al poder judicial (Highton, 2010: 112; Caamaño, 2000)

En cada estado el proceso de elección de la corte suprema varía pero se pueden establecer cuatro grandes sistemas de reclutamiento de los jueces: elecciones populares partidistas, elecciones populares no partidistas, nombramiento entre poderes del estado (*advise and consent*) y Plan Misuri que es un elemento híbrido entre los tres anteriores.

Tabla 2. Mecanismos de reclutamiento de miembros de los tribunales supremos de los estados que tienen reconocida la pena de muerte en su ordenamiento jurídico.

Mecanismo	Procedimiento
Elecciones partidistas	Los miembros de la <i>supreme court</i> se eligen mediante un proceso electoral convencional en el que cada candidatura está respaldada por una organización política
Elecciones no partidistas	Los miembros de la <i>supreme court</i> se eligen mediante un proceso electoral convencional en el que las candidaturas no cuentan con el respaldo de ningún partido político
<i>Advice and consent</i>	Se basa en el nombramiento a propuesta del poder ejecutivo (el gobernador de cada estado) que requiere de un examen (<i>advise</i>) y ratificación (<i>consent</i>) por parte del legislativo del estado.
<i>Missouri Plan</i>	Combina que la propuesta nace de un concurso al que se someten juristas de reconocida competencia del que el

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

governador del estado hace una propuesta al legislativo para su ratificación parlamentaria que requiere de una votación final en referéndum por parte de la ciudadanía.

Fuente: Elaboración propia a partir de www.judicialselection.us

Como se puede observar todos los sistemas de elección de miembros de los tribunales supremos de los estados presentan un elevado grado de politización (Brand, 2010: 48). El proceso de elección popular partidista se encuentra firmemente enraizado en el presidencialismo norteamericano basado en una división rígida de los poderes del estado fundamentada en la elección directa logrando que cada estructura de poder cuente con su propia agenda, calendario, sistema electoral e intereses políticos (Tocqueville, 1835: 271; Alcántara, 1995: 104; Shugart y Haggard, 2001: 64; Nohlen, 2013: 8).

Por su parte el modelo de votación popular no partidista, si bien intenta reforzar el estatuto de independencia de los miembros de las cortes supremas, tampoco lo excluye ya que es frecuente que en este tipo de elecciones los candidatos cuenten con un respaldo formal o informal de estructuras partidarias con las que presenten afinidad siendo frecuente la identificación ideológica de los candidatos (Gulati et al, 2007: 288; Brace and Langer, 1995: 17).

El modelo *advice and consent* basado en el nombramiento gubernamental y la ratificación parlamentaria es el mismo sistema que se emplea a nivel nacional para la ratificación de los diferentes miembros del poder ejecutivo y del conjunto de jueces que conforman el orden jurisdiccional federal. Este modelo implica una negociación política en torno al perfil del designado entre el ejecutivo con el legislativo de manera que si el gobierno tiene mayoría parlamentaria se tenderá a impulsar designaciones más ideologizadas mientras que si no la tiene el sistema tiende a seleccionar candidatos con un perfil más centrado que satisfagan a ambas partes en el proceso de nombramiento (Currie, 1997: 25).

Finalmente el sistema *Missouri Plan* que pretende incorporar el principio de mérito y capacidad, en el sistema de elección de los integrantes de las cortes supremas de los estados, también se caracteriza por un elevado grado de politización puesto que si bien la propuesta tiene que partir necesariamente de la inscripción del candidato en un concurso de méritos sometido a una Comisión Independiente (Gleason, 2016: 88). Lo cierto es que la presencia en el mismo de un proceso de propuesta gubernamental, seguido de una evaluación (*advice*) y ratificación (*consent*) parlamentaria que culmina en un proceso de votación popular hace que la interferencia política en el procedimiento de designación se mantenga y actúe como un elemento de filtro de candidatos independientes o apartidistas (Fitzpatrick, 2009: 681)

1.2 La acción penal en el modelo norteamericano. La posición del fiscal general y del gobernador.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Desde una perspectiva formal se entiende por acción penal la potestad que asiste a cada persona para iniciar un proceso ante la comisión de una conducta típica y al mismo tiempo incluye la capacidad de las instituciones públicas de actuar, de oficio, ante cualquier actuación delictiva que revista las características de una infracción de tipo penal (Moreno Catena, 2021: 35).

La acción penal presenta, por tanto, cuatro dimensiones nucleares que la definen: en primer lugar la necesidad de existencia de un hecho que provoque el inicio del procedimiento y que se encuadre en alguna de las conductas típicas contempladas en la legislación penal; en segundo término que la acción tiene que tener un destinatario identificable como responsable de los hechos objeto del proceso; en tercer lugar que la acción es única para garantizar el respeto al principio del *non bis in ídem* que impide juzgar o sancionar varias veces los mismos hechos y finalmente que no se puede renunciar a ella una vez se inicie el procedimiento salvo supuestos en los que la normativa contemple el perdón del ofendido (Bacigalupo Saggese, 2019: 253)

La titularidad de la acción penal puede ser difusa o concentrada. Se entiende que es difusa cuando su ejercicio no está limitado a ningún sujeto o institución pudiendo ser iniciada y mantenida de oficio, por parte del órgano responsable de la acusación en el proceso penal o por parte de cualquier particular, tenga o no un interés legítimo en la causa.

Cuando la acción penal es concentrada es en el momento en el que una única institución posee, de forma exclusiva, la prerrogativa de su inicio ante el poder judicial. En este tipo de modelos se entiende que la incoación de un procedimiento penal responde no solo a la necesidad de resarcir el daño causado por la conducta típica sino, también, a principios de política y economía procesal.

En el sistema judicial norteamericano el monopolio de la acción penal se encomienda a la fiscalía que es la responsable de decidir en última instancia si se activa un procedimiento penal ante una determinada conducta si bien diversos estados, como Luisiana, contemplan que de forma complementaria se puedan personar en los procedimientos acusaciones particulares (Allen et al, 2011; Fleissner, 1996: 1498).

En el ámbito estatal la organización del ministerio público culmina en la fiscalía general de cada uno de los territorios de los Estados Unidos. De este modo el fiscal general actúa como una institución que tiene una naturaleza dual ya que por un lado ejerce como ministro del interior al asumir de forma efectiva la dirección de las agencias policiales responsables de la seguridad ciudadana al tiempo que es el asesor legal del gobierno del estado para promover, ante los tribunales, la acción de la justicia en los procesos penales a partir del monopolio de la acción penal.

La autonomía de las fiscalías a nivel estatal respecto al ejecutivo es considerable. Este modelo supone que el puesto es objeto de competición partisana y los procesos electorales

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

pueden mediatizar la instrucción de ciertas causas penales, perdiendo la necesaria objetividad que requieren estos procesos (López, 2015: 460)

En estos niveles la mayor parte de las fiscalías disponen de una administración propia, que gestionan independientemente de los juzgados, y que les permite ejercer la autonomía de que disponen. Esta circunstancia hace que representen la acción pública por sí mismos, ya que se entiende que cuentan con una legitimidad democrática para ello, a la hora de instruir las causas.

En los diferentes estados el sistema de elección es fundamentalmente la votación popular diferenciada de la elección del gobernador. Siendo 43 territorios los que han optado por este modelo que en la práctica totalidad de los casos establece un mandato de 4 años (excepto en Vermont donde se reduce a dos).

En el resto de los estados el fiscal general es elegido como un integrante más del gabinete por parte del gobernador, que plantea su propuesta al legislativo estatal para que la examine (*advise*) y la ratifique en una votación final (*consent*). Solamente dos estados tienen un proceso diferenciado de la votación popular o el nombramiento gubernamental son los casos de Maine donde la elección recae en la legislatura estatal para un mandato de dos años y de Tennessee en donde la elección se residencia en la Corte Suprema que realiza el nombramiento para un periodo de ocho años.

De este modo la existencia de diferentes modelos de elección determinan que en el proceso penal que pueden conllevar la aplicación de la pena de muerte: la parte que impulsa la acción (la fiscalía general) el órgano judicial que constituye la última instancia procesal (la corte suprema) y quien tiene asignado la facultad exclusiva del perdón (el gobernador) se esté ante tres instituciones de configuración política diferenciada, agenda ideológica propia e intereses electorales específicos.

2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El objetivo general que persigue el presente paper es conocer la configuración institucional así como el grado de politización de las tres instituciones subnacionales que tienen un rol en los procesos penales que pueden llevar aparejada la pena de muerte: la fiscalía general de los estados que actúa como actor de impulso y mantenimiento de la acción penal; la corte suprema que culmina la organización jurisdiccional y que ostenta la última capacidad de confirmar o revocar sentencias que impliquen la pena capital y los gobernadores, que tienen atribuida la potestad constitucional del perdón en las ejecuciones.

Como objetivos específicos la investigación quiere ampliar el conocimiento desde el ámbito de la Ciencia Política en torno al poder judicial así como analizar las principales características institucionales y políticas de las tres instituciones estatales, vinculadas con la pena capital, a partir de la consulta de las constituciones de los 50 estados de EE.UU y del perfil político de los presidentes de las cortes supremas, fiscales generales y gobernadores.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Por lo tanto partir de la revisión de la literatura y del análisis teórico del modelo jurisdiccional que existe en el marco del federalismo norteamericano, se hace preceptivo recuperar la pregunta principal de investigación consistente en conocer si la politización de las instituciones subnacionales que tienen un rol en los procesos penales que pueden

Para dar respuesta a esta pregunta de investigación se ha trabajado en la construcción de una base de datos analítica de tres dimensiones: fiscalía general, corte suprema y gobernador.

2.1 Fiscalía general

La fiscalía general se configura como una institución que existe en los 50 estados norteamericanos. Tiene un origen ejecutivo ya que es un órgano que forma parte del gobierno del estado y cuenta con una naturaleza dual puesto que por un lado sus funciones se asemejan a las de un ministro del interior puesto que es el órgano políticamente responsable de los diferentes departamentos y agencias estatales de naturaleza policial. A nivel jurisdiccional asume el impulso y goza de la prerrogativa del mantenimiento de la acción penal.

Con la finalidad de desarrollar sus funciones disponen de su propia administración y equipos jurídicos y, sobre todo, cuenta de un elevado grado de autonomía que se refuerza en el caso de 43 estados con la constitucionalización de un sistema de elección popular diferenciado al del gobernador que lo convierte en una figura independiente dentro del gobierno o bien con la existencia de modelos de designación que, como el *advice and consent*, requieren de la confianza parlamentaria o su designación por parte de otros poderes del estado.

Para analizar esta institución se han tomado como referencias dos indicadores: el sistema de elección y el color político de cada fiscal general.

Tabla 3. Indicadores fiscalía general.

Estado	Sistema de elección	Color Político
Identificación del territorio	- Popular. - <i>Advice and consent</i> . - Elección por otros poderes del estado	1. Demócrata. 2. Republicano. 3. Independiente.

Fuente: Elaboración propia.

De este modo se estudia si existe vinculación entre el mayor o menor número de ejecuciones que tienen lugar en un estado en relación con el procedimiento de designación de su fiscalía general.

2.2 La corte suprema

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

La *supreme court*, que culmina la organización jurisdiccional de cada estado, se constituye en un tipo de institución funcionalmente dual puesto que es al mismo tiempo el tribunal de última instancia en materia judicial ordinaria, siendo la última instancia procesal en materia de apelaciones y, al mismo tiempo, actúa como un tribunal constitucional en materias tan relevantes como la constitucionalidad del derecho interno o la interpretación de la norma fundamental estatal así como de los derechos fundamentales que consagra. En este sentido tiene un papel fundamental en procesos que llevan aparejados el empleo de la pena de muerte ya que es la última instancia sobre la que se podrá apelar sobre el fondo del asunto (cuando actúa como tribunal supremo) y al mismo tiempo interpreta que las sentencias previas respetan el debido proceso y los derechos de las partes (cuando funciona como tribunal constitucional).

Para su estudio, este *paper*, toma como referencia dos indicadores: el sistema de elección, para determinar si es más o menos directo, así como el color político del presidente de la corte suprema que en el modelo judicial norteamericano actúa como el distribuidor de asuntos para su estudio y redacción de ponencia entre los diferentes miembros de la corte pudiendo influir indirectamente en el tipo de decisión que se adopte (O' Brien, 2008: 153; Lindquist, 2006: 1680; Johnson et al, 2005: 350).

Tabla 4. Indicadores de análisis sobre las cortes supremas.

Estado	Sistema de elección	Color Político de la presidencia
Identificación del territorio	- Elecciones populares partidistas.	1. Demócrata. 2. Republicano. 3. Independiente.
	- Elecciones populares partidistas.	no
	- <i>Advice and consent.</i>	
	- <i>Missouri Plan.</i>	

Fuente: Elaboración propia.

Con este análisis se pretende observar si en función del empleo de diferentes sistemas de elección de los miembros de las cortes suprema y el color político de sus presidentes influye en el mayor o menor empleo de la pena capital.

2.3 El gobernador

La figura del gobernador, en el conjunto de los 50 estados de EE.UU, se asemeja a la institución del Presidente. Es un oficial electo por la ciudadanía de cada territorio para el desempeño de todos los poderes ejecutivos excepto aquellos para cuyo ejercicio la constitución

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

estatal prevea la elección de diferentes miembros del gabinete (la fiscalía general en 43 estados y la secretaría de estado en más de 30) o de órganos de control en el seno del gobierno como el Consejo Ejecutivo de New Hampshire, contemplado en el artículo 62 de la Constitución estatal, que asume funciones de fiscalización y refrendo de los actos del gobernador con naturaleza presupuestaria.

Por tanto, de la misma manera que el presidente federal, los gobernadores son los jefes del poder ejecutivo en sus respectivos estados teniendo la capacidad de control total de los diferentes departamentos de los mismos, pudiendo dirigir órdenes ejecutivas directas a sus responsables que tienen el nombre gráfico de secretarios.

Además cuentan con funciones similares a las de un jefe de estado ya que son al mismo tiempo quienes actúan como comandantes en jefe de sus respectivas guardias nacionales, que son las milicias de las que dispone cada uno de los estados para la gestión de emergencias y que son instrumentos de reserva de las fuerzas armadas federales. También el gobernador cuenta con la prerrogativa del perdón que le permite indultar a los condenados por la justicia estatal o incluso conmutar su pena de muerte paralizando la ejecución cuando se han agotado todas las instancias jurisdiccionales.

Tabla 5. Análisis de la figura del gobernador

Estado	Color Político
Identificación del territorio	1. Republicano. 2. Demócrata.

Fuente: Elaboración propia.

Para analizar la figura de los gobernadores se ha tomado como referencia el color político de los mismos con la finalidad de detectar si en función del sesgo (demócrata o republicano) se ejecuta la pena de muerte en los estados que la tienen reconocida.

2.4 Las condenas a muerte

En 2021 la pena de muerte está contemplada en el ordenamiento jurídico federal de los Estados Unidos así como en los de 30 de sus 50 estados si bien Carolina del Norte, Wyoming, Indiana, Luisiana y Montana han dejado de aplicarla al tiempo que en Oregón, Pensilvania, Arizona y Kentucky han decidido implementar una moratoria en su empleo a partir de diversas decisiones judiciales.

A partir del estudio del diseño de cada institución que tiene participación en los procesos penales que pueden culminar con la pena de muerte. La investigación cruza cada uno de las figuras objeto de estudio con los principales datos sobre la pena de muerte en los diferentes estados que la mantienen vigente en su ordenamiento jurídico.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Tabla 6. Condenas a muerte en los estados de EE.UU

Indicador	Período	Ejecuciones totales
Desde la reinstauración	1976-2021	1.480
Ultimo mandato	2017-2021	50

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://deathpenaltyinfo.org/state-and-federal-info/state-by-state>

Para ello se han tomado dos tipos de datos a partir de la base de datos del Centro de Información sobre la Pena de Muerte: ejecuciones totales en el periodo 1976-2021 para conocer cuántas veces se empleó desde su reinstauración en 1976 y ejecuciones en el periodo 2017-2021 para poder analizar su uso reciente.

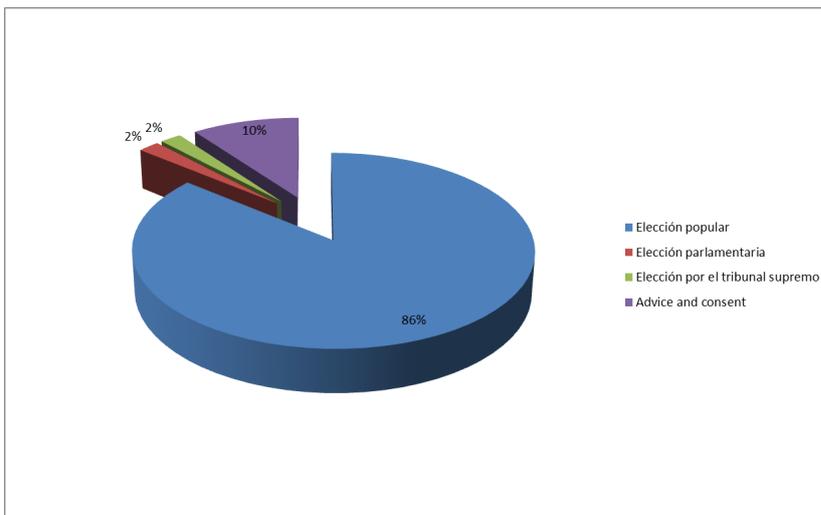
3. RESULTADOS

3.1. La configuración de la fiscalía general del estado

Como se ha señalado, en la revisión de la literatura, así como en el epígrafe metodológico, la fiscalía general constituye la institución que de manera simultánea dirige políticamente al conjunto de departamentos y agencias policiales siendo responsable de la seguridad ciudadana al tiempo que cuenta con el monopolio de la acción penal ante el poder judicial estatal.

Su importancia en el sistema político de cada territorio hace que aun formando parte del poder ejecutivo cuente con su propia administración, sus equipos jurídicos ante jueces y tribunales y que, por tanto, goce de una amplia autonomía en su actuación.

Gráfico 1. Sistema de elección de la fiscalía general estatal en los EE.UU



FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Fuente: Elaboración propia.

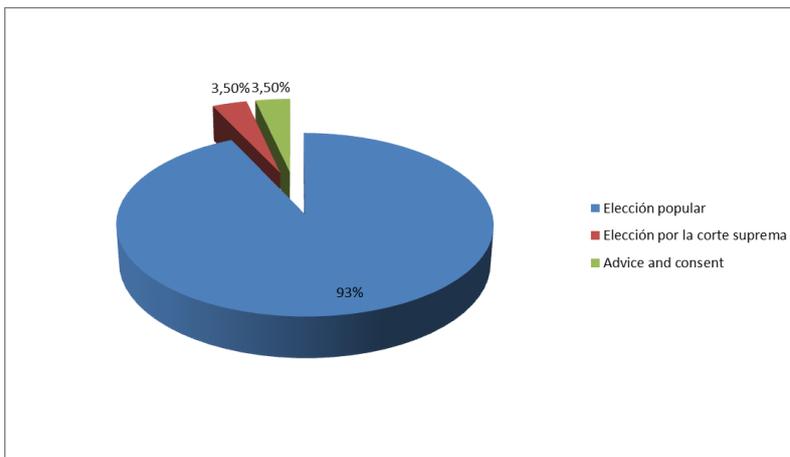
Esta autonomía ha sido reforzada a nivel constitucional de manera que el 90% de los fiscales generales estatales tienen su propio sistema de elección claramente diferenciado de la mera designación por parte del titular del poder ejecutivo.

De este modo en 43 de los 50 estados la elección de la fiscalía general se realiza a través de votación popular, en Maine la elección recae en la legislatura estatal mientras que en Tennessee se reside en su propia corte suprema.

Por tanto solamente un 10% de los territorios que integran los Estados Unidos realizan el nombramiento de su fiscalía general a través del procedimiento ordinario de *advice and consent* que es el mecanismo previsto, como regla general, para los miembros de los poderes ejecutivos de cada estado.

Sin embargo en los 30 estados que mantienen vigente la pena de muerte en el marco de su sistema legal la práctica totalidad de sus fiscales generales tienen como procedencia la elección popular.

Gráfico 2. Sistema de elección de la fiscalía general en los estados con pena capital



Fuente: Elaboración propia.

Solamente en el estado de Wyoming el nombramiento se realiza mediante *advice and consent* mientras que en el caso de Tennessee recae en su Corte Suprema.

Cuando se analiza el sesgo político de la fiscalía general conviene recordar que el modelo norteamericano de partidos se caracteriza porque desde la Gran Depresión de 1929 supuso un realineamiento de los dos principales partidos políticos del país.

El Partido Demócrata tradicionalmente defensor de la soberanía estatal frente al centro federal se convirtió en la organización política que ocupa el espacio de centro-izquierda en el

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

país, sus políticas se han orientado hacia un mayor poder federal para imponer grandes líneas de políticas públicas sociales y expansivas durante diversos periodos como el *New Deal* (1933-1945) la Gran Sociedad (1964-1968) o la *Third Way* (1992-2000) y en materia de derechos fundamentales ha sido el gran partido del avance social de las minorías, la aprobación de las diversas normativas sobre derechos civiles y la lucha frente a la delincuencia basada en la erradicación de sus causas sociales (Poole, 2008: 19).

Por su parte el *Great Old Party* (GOP -Partido Republicano-) que surge inicialmente como la organización política defensora de un gobierno federal fuerte, la tendencia a la centralización y la igualdad de derechos, comienza durante los años 20 una evolución hacia posiciones conservadoras que se traducen en aislacionismo en política exterior, defensa del libre mercado y el rechazo firme al intervencionismo económico así como a las políticas redistributivas de corte federal, dureza en materia de seguridad ciudadana y, sobre todo, una defensa radical de la soberanía de los estados frente a los intentos del gobierno federal de imponer políticas públicas redistributivas e intervencionistas (Poole, 2008: 20; Taylor, 2016: 243).

En este sentido la posición de ambos partidos hacia la pena de muerte es radicalmente distinta ya que mientras el conservadurismo del GOP aboga por condenas duras como método ejemplarizante y disuasorio frente a la delincuencia, los demócratas defienden actuar frente a las causas sociales que generan la criminalidad y abogan, en buena medida, por moratorias y supresiones de la pena capital así como su sustitución por otras medidas punitivas orientadas a la cadena perpetua o la reinserción del condenado (Gross, 2018: 766).

Por tanto analizando el sesgo político de la fiscalía de los estados que mantienen pena de muerte, el primer dato que hay que destacar es que 21 fiscales generales (19 de elección popular, 1 designado por *advice and consent* y 1 nombrado por la corte suprema de Tennessee) son miembros del Partido Republicano, que como se ha señalado presenta un sesgo más conservador y partidario del uso de la pena de muerte.

Tabla 7. Color político de los fiscales y sistema de elección

Método de elección	Demócratas	Republicanos
Elección popular	8	19
<i>Advice and consent</i>	0	1
Elección por la Corte Suprema	0	1

Fuente: Elaboración propia.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Esta mayoría conservadora se impone a los 8 demócratas (todos de elección popular) que como, también, se ha referenciado tiene una posición más crítica hacia la pena capital y plantea medidas alternativas a su empleo, cuando no directamente su supresión (Gross, 2018: 770).

3.2. El diseño de la corte suprema

En el sistema judicial norteamericano la corte suprema constituye la clave de bóveda del modelo de organización jurisdiccional que existe en cada uno de los 50 territorios que integran la federación.

Como se ha indicado en la revisión de la literatura se trata de órganos de naturaleza dual puesto que a nivel del conjunto de jueces y tribunales que componen el poder judicial subnacional, la *supreme court* es la última instancia de apelación y se reserva funciones de casación y unificación de doctrina frente a sentencias contradictorias de niveles inferiores (Schmidt y Martin, 2001: 314). Por tanto en procesos que llevan aparejada la pena de muerte es frecuente que la última palabra sobre el fondo del asunto, y por tanto la confirmación o no de una condena dictada por un juez o tribunal del estado, la tenga, siempre, la corte suprema de cada estado.

Pero al mismo tiempo la *supreme court* funciona como tribunal constitucional interno. Esta es una función clave de este tipo de órganos y se proyecta sobre dos ámbitos. En primer lugar, como ya se ha indicado, la función de control de constitucionalidad tiene que ver con la adecuación del derecho ordinario a la norma fundamental de cada estado y a los derechos fundamentales que consagra hacia el conjunto de la ciudadanía. De manera que las cortes supremas tienen la capacidad de controlar actos de naturaleza normativa de otros poderes institucionales, especialmente del legislativo, así como de interpretar su uso hacia los operadores jurídicos. Por esta razón como acertadamente señalan Kelsen (1993) o Caamaño (2000) el ejercicio de esta función convierte a órganos de naturaleza jurisdiccionales en un verdadero “legislador negativo”.

Sin embargo la función de control de constitucionalidad se proyecta hacia la propia organización jurisdiccional interna del estado. En este aspecto conviene recordar que tras el fracaso del primer modelo constitucional norteamericano, *The Articles of Confederation* (1776-1787) que abolió el poder ejecutivo y residenció las principales decisiones en el Congreso, la Constitución actual surgida en 1787 busca establecer un sistema de pesos y contrapesos que eviten la tiranía de un legislativo despótico (Highton, 2010: 111) en donde juega un papel fundamental la interpretación que del texto constitucional haga cada órgano jurisdiccional que tiene capacidad de controlar los actos de las instituciones y su sujeción a la norma fundamental.

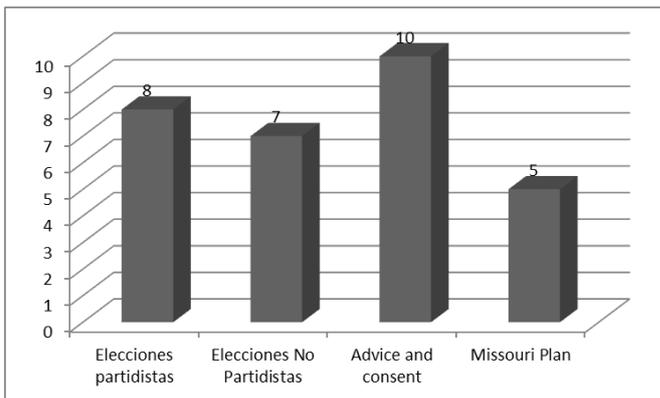
En este modelo de control de constitucional difuso o desconcentrado la *supreme court* tiene, también, frente a jueces y tribunales inferiores la potestad de casación y unificación de doctrina constitucional estatal que, en no pocas ocasiones, está relacionado con derechos fundamentales de la ciudadanía. Por tanto en procesos de pena de muerte, las cortes supremas de los estados

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

es frecuente que la última palabra en materia de derecho a la tutela judicial efectiva, práctica de la prueba o el correcto funcionamiento de las instancias jurisdiccionales inferiores en parámetros de respeto a la constitución recaiga en la *supreme court* de cada estado.

Para estudiar este tipo de órganos, como se ha señalado en el apartado metodológico, se ha tomado como primer parámetro analítico el procedimiento de elección de los miembros de la corte el sistema de elección, que como se ha podido ver presenta, en todos los modelos existentes (elecciones partidistas, comicios no partidistas, *advice and consent* y *Missouri Plan*) unos elevados rasgos de politización ya que si no es el gobernador quien designa a la corte son los ciudadanos de cada estado los que, vía referéndum o diversos tipos de elecciones culminan el proceso de designación.

Gráfico 3. Sistema de elección de los integrantes de la corte suprema de los estados donde está vigente la pena de muerte.



Fuente: Elaboración propia a partir de www.judicialselection.us

Como se puede apreciar en el Gráfico 3 la mayoría de los estados en los que su ordenamiento jurídico contempla la pena capital cuentan con sistemas de elección en los que tiene una participación directa la ciudadanía. Concretamente en 8 (Luisiana, Pensilvania, Arkansas, Alabama, Carolina del Norte, Ohio, Texas y Georgia) la votación tiene naturaleza partidista, en 7 no es partidista (Kentucky, Nevada, Oklahoma, Oregón, Idaho, Misisipi y Montana) si bien es cierto que en este tipo de comicios la maquinaria de los partidos políticos tiende a respaldar a sus candidatos preferidos (Gulati et al, 2007: 288; Brace and Langer, 1995: 17) y en 5 (Kansas, Tennessee, Indiana, Arizona y Misuri) la culminación del nombramiento a través del denominado Plan Misuri requiere que la ciudadanía ratifique, en referéndum, la elección consensuada entre el gobernador y la legislatura estatal a partir de la evaluación previa de una Comisión Independiente.

Solamente un tercio de todos los estados donde la pena de muerte se mantiene vigente (Carolina del Sur, Utah, Vermont, Virginia, Dakota del Sur, Wyoming, California, Florida, Nebraska y Rhode Island) cuentan con un sistema de designación de miembros de sus

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

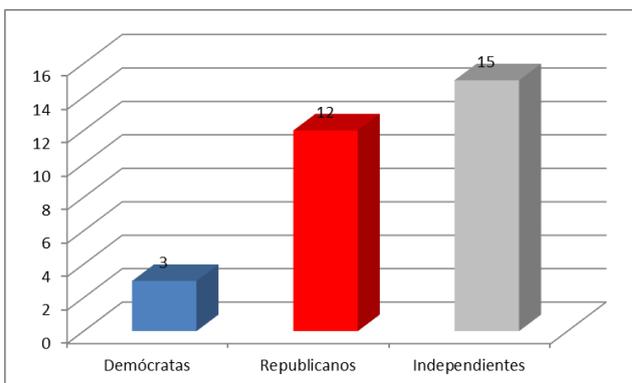
supremes courts basado en la propuesta inicial del gobernador seguida de su evaluación (*advice*) y ratificación (*consent*) por parte del poder legislativo

El segundo parámetro analítico, en relación con este tipo de órganos, se relaciona con el color político que ostenta el *chief justice* (presidente) de cada corte suprema estatal. Su estudio es de una extraordinaria relevancia ya que en la práctica judicial norteamericana se le encomienda el reparto de asuntos para estudio y redacción de ponencias entre los diferentes miembros de la corte con carácter previo a la votación final de la sentencia (O' Brien, 2008: 153; Lindquist, 2006: 1680; Johnson et al, 2005: 350).

De esta manera el *chief justice* cuenta con una extraordinaria capacidad de influir, de manera indirecta, sobre cada tipo de decisión que vaya a adoptar el tribunal al poder escoger el perfil los jueces que vayan a conducir cada asunto.

En los estados que mantienen vigente la pena capital en su ordenamiento jurídico se puede observar que los presidentes de sus cortes supremas se caracterizan por un fuerte sesgo conservador y tecnocrático.

Gráfico 4. Color político de los *chief justice*



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera la mitad de los presidentes de cortes supremas son independientes y no declaran afiliación partidaria, mientras que 12 de ellos pertenecen al GOP. Solamente tres presidencias están en manos de integrantes del Partido Demócrata.

Si se analiza la distribución del sesgo político en función del método de elección se puede apreciar que más de la mitad de los electos por votación popular partidista, un tercio de los designados en elecciones no partidistas y aproximadamente la mitad de los nombrados por *advice and consent* son miembros del Partido Republicano.

Tabla 8. Relación entre proceso de designación y color político de los presidentes de las cortes supremas estatales.

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

	Demócratas	Republicanos	Independientes	Totales
Elecciones partidistas	2	5	1	8
Elecciones No Partidistas	0	2	5	7
<i>Advice and consent</i>	1	4	5	10
<i>Missouri Plan</i>	0	1	4	5

Fuente: Elaboración propia

La mayor presencia de independientes se observa en los procesos de designación no partidista y especialmente en el Plan Misuri que, como se ha señalado, se caracteriza porque integra el nombramiento en una secuencia que nace de la evaluación de idoneidad por parte de una Comisión Independiente de carácter técnico e independiente, la propuesta del gobernador y confirmación parlamentaria y la culminación del procedimiento mediante la votación en referéndum del candidato propuesto.

3.3. El gobernador estatal

La institución de cierre, del proceso de empleo subnacional de la pena de muerte en los Estados Unidos, recae en los gobernadores de los estados. Como se ha indicado en la revisión de la literatura y en el epígrafe metodológico se trata de una figura que actúa a nivel interno como el jefe del gobierno, puesto que asume el control total de todos los poderes ejecutivos del estado y cuenta con la capacidad de proponer a los responsables de todos los departamentos y agencias (excepto aquellos donde la constitución interna prevea un procedimiento de nombramiento diferenciado, como por ejemplo los 43 fiscales generales estatales de elección popular) al mismo tiempo cuenta con capacidades muy similares a las de un jefe de estado que se vinculan al mando efectivo sobre la Guardia Nacional de su respectivo estado así como a la potestad de indulto y perdón sobre los condenados por parte de los órganos jurisdiccionales internos.

Esta posibilidad de perdón se traduce, en el ámbito de la pena capital, en que el gobernador es quien tiene la última palabra sobre la ejecución de una persona sentenciada a la máxima pena. Su decisión no se basa tanto en argumentos jurídicos o constitucionales como la de la *supreme court* sino que responde a criterios de mera oportunidad política.

Para analizar esta figura se ha tomado como referencia el color político de los gobernadores de aquellos estados que mantienen vigente la pena de muerte en su sistema legal propio.

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Tabla 9. Sesgo político de los gobernadores.

Partido	Gobernadores	Estados
Republicanos	20	Alabama, Arizona, Arkansas, Florida, Georgia, Idaho, Indiana, Misisipi, Misuri, Montana, Nebraska, Ohio, Oklahoma, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Utah, Vermont y Wyoming.
Demócratas	10	California, Kansas, Kentucky, Luisiana, Nevada, Carolina del Norte, Oregón, Pensilvania, Rhode Island y Virginia

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar el poder ejecutivo de los territorios donde se mantiene la pena capital tiene un importante sesgo conservador puesto que dos terceras partes de los gobernadores pertenecen al GOP (20) frente a diez que son miembros del Partido Demócrata.

3.4. La aplicación de la pena de muerte por parte de los estados en EE.UU

A partir del estudio del diseño institucional de los tres organismos que actúan en los procesos que pueden conducir a una ejecución: la fiscalía general, la corte suprema y el gobernador. Es preceptivo analizar el uso de este tipo de condenas en el país.

Como se ha señalado, desde 1976, la pena capital fue reinstaurada en los sistemas legales de los estados que conforman EE.UU. En la actualidad su uso se contempla, a nivel federal, para cargos de traición, espionaje, asesinato, narcotráfico y determinados supuestos de intento de asesinato así como en el ámbito de las Fuerzas Armadas norteamericanas de acuerdo a las leyes penales militares.

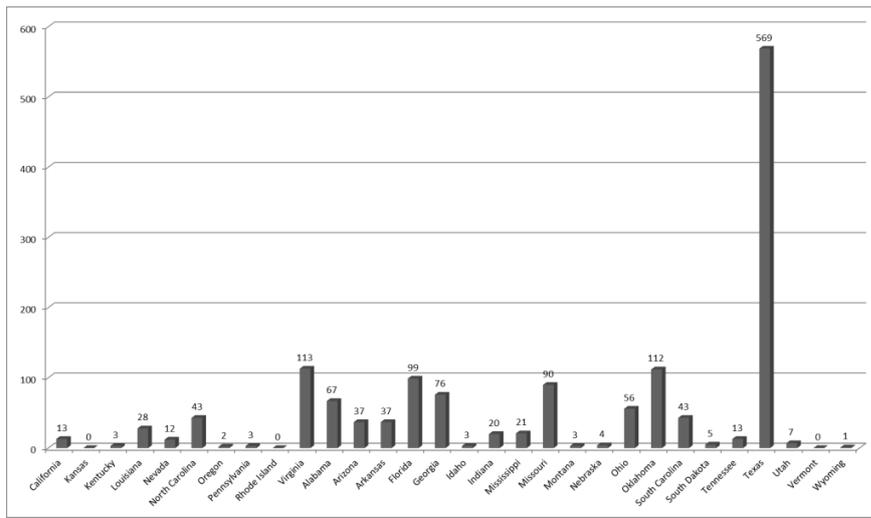
A nivel estatal la pena de muerte forma parte de la legislación de 30 estados no obstante hay que tener en cuenta que en cinco de ellos (Carolina del Norte, Wyoming, Indiana, Luisiana y Montana) se ha dejado de aplicar al tiempo que en otros cuatro (Oregón, Pensilvania, Kentucky y Arizona) su uso está actualmente suspendido por moratorias de tipo judicial.

Para analizar el empleo de la pena capital se ha trabajado en dos parámetros de estudio. En primer lugar se encuentra el conjunto de ejecuciones que han realizado los diferentes estados en el período 1976-2021.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Según datos del Centro de Información para la Pena de Muerte, desde su reinstauración, han tenido lugar 1.480 ejecuciones por parte de los 30 estados que mantienen la pena capital en su ordenamiento jurídico.

Gráfico 5. Distribución de ejecuciones por estados 1976-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de <https://deathpenaltyinfo.org/state-and-federal-info/state-by-state>

El 82,7% de las ejecuciones se concentran en 13 estados del sur (Kentucky, Luisiana, Carolina del Norte, Virginia, Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Misisipi, Oklahoma, Carolina del Sur, Tennessee y Texas). Solamente dos estados que contemplan la pena capital no la han utilizado nunca, se trata de Vermont y Rhode Island, ambos situados en la región de Nueva Inglaterra.

Singularmente alto ha sido el uso de la pena de muerte en Texas (569 ejecuciones) Virginia (113) y Oklahoma (112) que acaparan más del 53% del total de las ejecuciones que se han realizado en el país en el periodo 1976-2021.

El segundo parámetro de estudio se centra en el análisis de las ejecuciones que tuvieron lugar en el periodo 2017-2021. El empleo de este rango temporal pretende, como se ha explicado en el marco metodológico, contemplar el uso de la pena de muerte durante los últimos cuatro años que es el periodo temporal en el que, generalmente, el sistema político norteamericano divide los mandatos de sus diferentes instituciones.

Tabla 10. Ejecuciones por períodos temporales.

Periodo Temporal	Ejecuciones Cuatrienales	Total Ejecuciones
------------------	--------------------------	-------------------

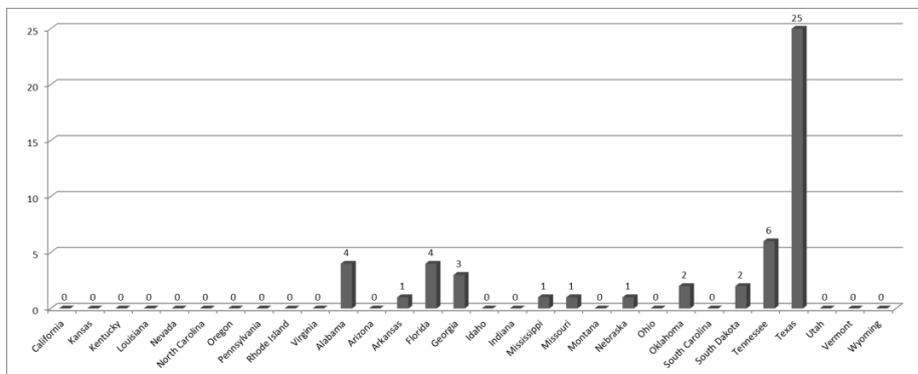
**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

1976-2017	139,2	1.430
2017-2021	50	50

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar durante los últimos cuatro años el empleo de la pena de muerte se ha reducido drásticamente puesto que de una media de 139,2 ejecuciones por cada cuatro años que tuvieron lugar entre 1976 y 2017 en la actualidad esta cifra ha descendido un 70% hasta situarse en las 50 del último periodo.

Gráfico 6. Ejecuciones por estados 2017-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de <https://deathpenaltyinfo.org/state-and-federal-info/state-by-state>

El sesgo geográfico también se observa en las 50 penas de muerte realizadas en el país desde 2017 ya que la mitad de ellas tuvieron lugar en el estado de Texas y su uso fue mayor en estados del sur como Tennessee (6) Florida (4) Alabama (4) y Georgia (3) que concentran el 84% de las ejecuciones que tuvieron lugar en los EE.UU.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

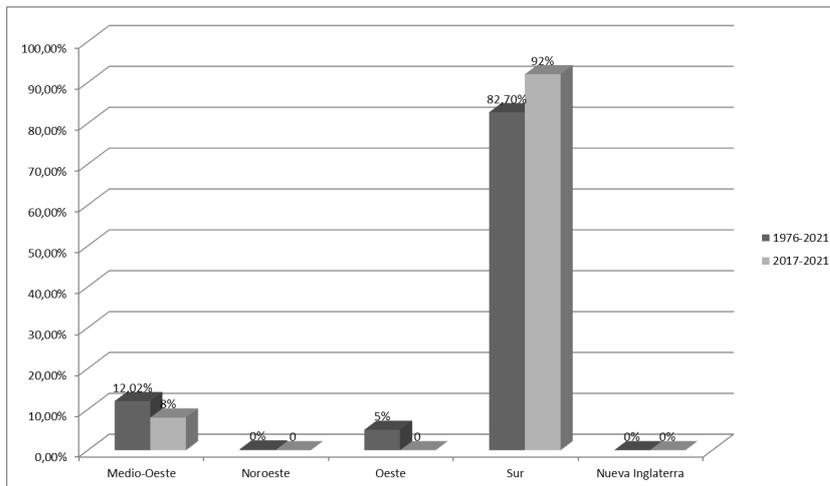
El estudio del diseño de las instituciones que participan en los procesos penales que pueden conducir a la pena de muerte en los 30 estados de EE.UU que la mantienen vigente en su ordenamiento jurídico y el análisis de su uso en el periodo 1976-2021 permite obtener tres consideraciones previas en la presente investigación: sesgo territorial, sesgo conservador, vinculación entre mayores condenas a muerte con mecanismos de elección directa de la judicatura y la fiscalía.

La primera dimensión que es necesario destacar es que existe un importante sesgo territorial en la aplicación de la pena de muerte en los Estados Unidos. En este aspecto son sumamente clarificadores los Gráficos 5 y 6 de la presente investigación que constatan que en el periodo 1976-2021 el 82,3% del total de las ejecuciones que se realizaron por parte de las

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

instituciones subnacionales se concentraron en el conjunto de los estados del sur y, sobre todo, que en los últimos cuatro años más del 92% de las mismas se han realizado en la misma zona del país.

Gráfico 7. Distribución regional de la pena de muerte en los Estados Unidos.



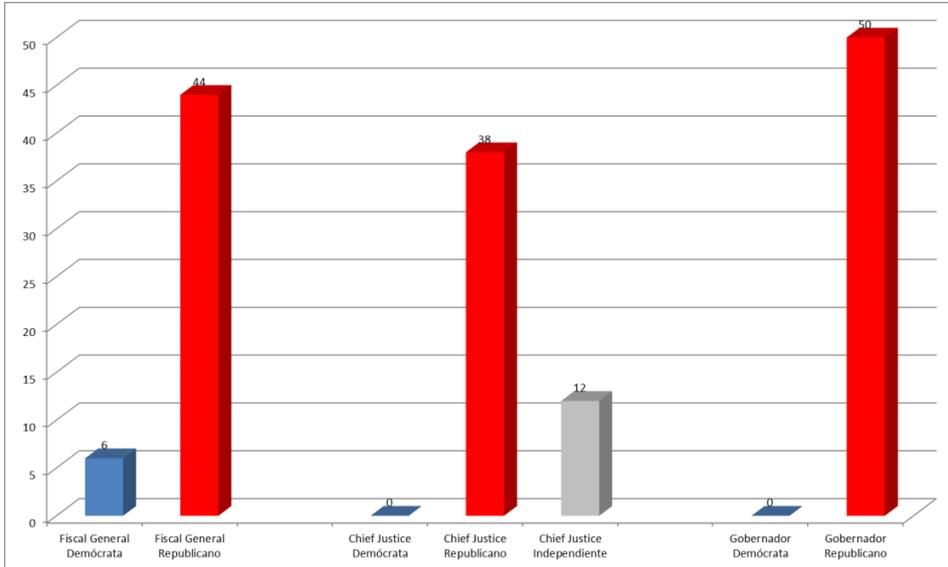
Fuente: Elaboración propia a partir de <https://deathpenaltyinfo.org/state-and-federal-info/state-by-state>

Como se puede observar desde la reinstauración de la pena de muerte a nivel estatal su empleo ha sido insignificante en la zona noroeste y en la región de Nueva Inglaterra y en el área del Medio Oeste su uso se ha reducido en un 4%. La aplicación de la pena capital solamente ha crecido en un 10% en la zona sur del país, donde si bien ha habido cinco estados que no la han puesto en marcha durante el periodo 2017-2021, su uso ha sido muy elevado en Texas, Tennessee, Florida, Alabama y Georgia.

La segunda consideración que se puede extraer de los datos presentados en las Tablas 8 y 9 así como en el Gráfico 4 tiene que ver con el sesgo conservador que presenta la aplicación de la pena de muerte, a nivel subnacional, en los EE.UU.

Gráfico 8. Relación entre ejecuciones y color político de las instituciones (2017-2021)

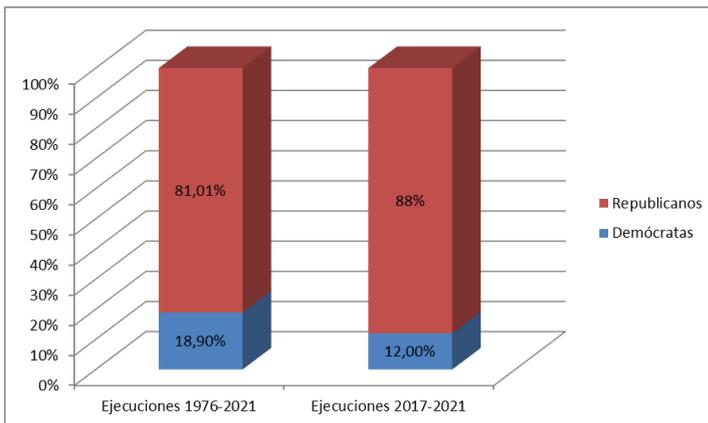
FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, como se puede observar en el Gráfico 8, durante el periodo 2017-2021, el 88% de las condenas a muerte tuvieron su origen en una acción penal impulsada por parte de una fiscalía general cuyo titular era miembro del GOP mientras que el 12% nacieron a partir de un proceso impulsado por un fiscal demócrata.

Gráfico 9. Porcentaje de ejecuciones en relación al color político actual del fiscal general del estado. Comparativa: 1976-2021 2017-2021



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente es relevante señalar que, en el mismo periodo de tiempo, nada menos que el 76% de las condenas fueron confirmadas por *supreme courts* cuya presidencia ostentaba un republicano, siendo el 24% restantes ratificadas en tribunales dirigidos por una persona sin

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

adscripción partidaria. En este sentido es una buena muestra del posicionamiento del Partido Demócrata en torno a la pena de muerte que ni una sola sentencia fue confirmada por una corte cuyo *chief justice* perteneciese a este partido.

Tabla 12. Color político del presidente de la corte en relación con el número de ejecuciones. Comparativa: 1976-2021 2017-2021.

Partido	Ejecuciones 1976-2021	Ejecuciones 2017-2021
Demócrata	55	0
Republicano	988	38
Independiente	416	12

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente un elemento clave para determinar el sesgo político conservador en torno al uso de la pena capital se puede apreciar en que el 100% de las ejecuciones que han tenido lugar en los últimos cuatro años fueron confirmadas bajo mandato de gobernadores del GOP mientras que ningún jefe de gobierno estatal, perteneciente al Partido Demócrata, ha confirmado ninguna sentencia de muerte durante el periodo temporal de referencia.

Tabla 13. Color político del gobernador actual en relación con el número de ejecuciones. Comparativa: 1976-2021 2017-2021

Partido	Ejecuciones 1976-2021	Ejecuciones 2017-2021
Demócrata	217	0
Republicano	1263	50

Fuente: Elaboración propia.

La última consideración previa se vincula con la relación existente entre el empleo de la pena capital y los mecanismos de elección directa de la institución que impulsa los procesos penales (la fiscalía general) así como del órgano que tiene la última palabra en materia procesal (la *supreme court*).

Como se aprecia en la presentación de resultados el diseño de cada institución en cada uno de los 50 sistemas estatales determina procedimientos de elección diferenciados.

En el caso del ministerio público según se puede observar en la Tabla 7 y el Gráfico 2 se trata de un puesto gubernamental para el que existen tres modelos de nombramiento: el sistema de elección popular, que se emplea en el 93% de los estados con pena capital, la designación mediante *advice and consent* que es la fórmula que, empleada en un único estado de los que conforman la presente investigación, nace de una propuesta del gobernador que debe

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

evaluar y ratificar el legislativo y finalmente está la posibilidad de que el nombramiento se realice mediante la elección por parte de la corte suprema del estado que es el caso del estado de Tennessee.

De esta manera solamente el primer método de elección tiene una vinculación directa con la ciudadanía a quien se encomienda la designación de uno de los componentes del poder ejecutivo estatal.

Tabla 14. Porcentaje de ejecuciones en relación con el método de elección de la fiscalía general.

Método	1976-2021	2017-2021
Elección Popular	99,70%	98%
<i>Advice and Consent</i>	0	0
Nombramiento por otro poder	0,03%	0,20%

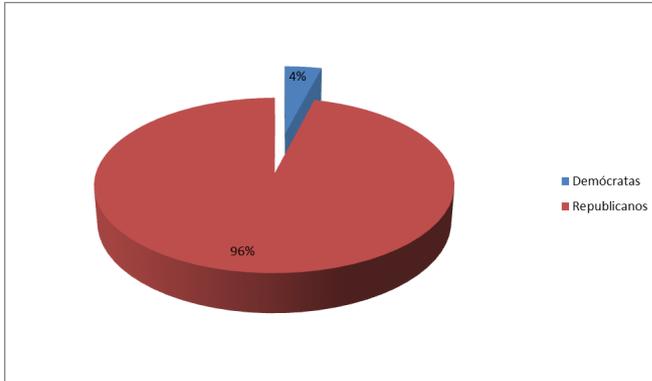
Fuente: Elaboración propia.

Como muestra la Tabla 14 existe una mayor vinculación entre el empleo de la pena de muerte y el procedimiento de elección del ministerio público puesto que, tanto en el periodo 1976-2021 como en los últimos cuatro años, se puede apreciar que más de un 90% de las condenas se inician en procesos iniciados por parte de fiscalías elegidas a través del sufragio universal.

Es cierto que si bien la mayoría de los estados que se han analizado contemplan la celebración de comicios para elegir a la fiscalía lo cierto es que desde 1976 ni una sola condena a muerte ha sido ejecutada a partir de condenas iniciadas en territorios cuyo proceso de elección se basa en el sistema de *advice and consent* por lo que se puede extraer como conclusión previa que una menor politización del ministerio público redundaría en un menor uso de la pena capital.

Gráfico 10. Relación entre el porcentaje de condenas a muerte y el color político de la fiscalía general en el periodo 2017-2021

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaboración propia.

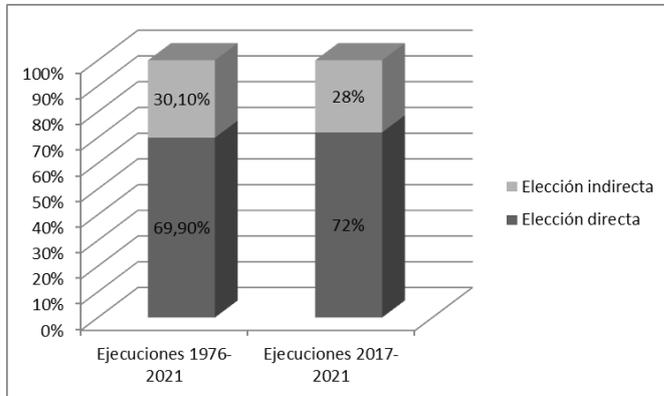
Si el dato se desglosa analizando las diferentes familias políticas de las que forman parte cada uno de los 30 casos analizados se puede apreciar que en los últimos cuatro años el 86% de las mismas fue impulsada por fiscales del GOP electos por votación popular y que el 4% fueron promovidas por una fiscalía controlada por demócratas (Nevada) por lo que se puede observar que si bien existe un sesgo conservador evidente, cuando el sistema promueve la elección popular, el titular de la fiscalía aun perteneciendo a un partido crítico con la pena de muerte puede verse forzado a promover su aplicación.

Finalmente, como se puede apreciar en la Tabla 7 así como en el Gráfico 3 existen cuatro modelos de elección de los integrantes en cada uno de los tribunales supremos estatales: la elección partidista, las elecciones no partidistas, el procedimiento de *advice and consent* y la implementación del Plan Misuri consistente en la evaluación por Comités Independientes, la propuesta del gobernador y su preceptiva ratificación parlamentaria y la confirmación por parte de la ciudadanía del estado a través de referéndum.

Estos cuatro procedimientos se pueden sintetizar en dos grandes modelos de elección. En primer lugar están los procesos electorales que, siendo partidistas o no, depositan el conjunto de la designación en la ciudadanía del estado y por otro lado los mecanismos indirectos que combinan la participación de diversos poderes del estado en el nombramiento (*advice and consent* y *Missouri Plan*).

Gráfico 11. Relación entre el sistema de elección y la aplicación de la pena de muerte

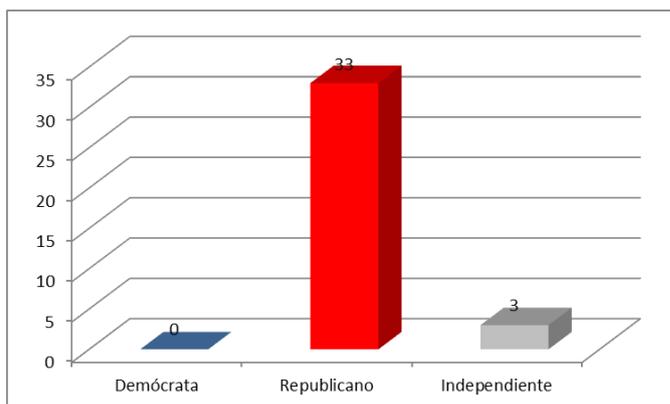
FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia en el Gráfico 11 existe una vinculación entre el uso de la pena de muerte y el método de elección de la corte suprema de los diferentes estados puesto que en los últimos 4 años un 72% de las condenas ejecutadas lo fueron en sistemas judiciales donde los miembros de la *supreme court* son electos de forma directa en elecciones partidistas o no partidistas (un 69% si se toma como referencia el periodo 1976-2021) frente al 28% que fue confirmada por cortes cuya composición responde a principios de elección de tipo indirecto (muy cercano al 30% si se amplía el rango temporal el periodo 1976-2021).

Gráfico 12. Relación entre las condenas a muerte y el color político de cada *chief justice* (2017-2021)



Fuente: Elaboración propia

Si el dato, en relación a las condenas dictadas por cortes elegidas de forma directa, se desglosa por adscripción política se observa que, nuevamente, son tribunales presididos por miembros del GOP quienes monopolizan de forma mayoritaria el empleo de sentencias que llevan aparejada la pena de muerte en un 91% frente al 9% de las mismas que son dictadas en órganos jurisdiccionales liderados por un magistrado sin adscripción política y que contrastan,

de forma radical, con la inexistencia de condenas a muerte si el *chief justice* pertenece al Partido Demócrata.

5. CONCLUSIONES

A partir de la presentación y discusión de los resultados es preceptivo recuperar la pregunta principal que guía la presente investigación consistente en averiguar si el diseño de las instituciones subnacionales influye en el mayor o menor empleo de la pena de muerte.

En este sentido la principal conclusión que se puede extraer del presente artículo consiste en que se puede apreciar que existe un importante vínculo que relaciona el diseño de las instituciones, que participan en la aplicación de la pena capital, el sesgo político de las mismas y el número de condenas a muerte.

Esta dimensión se aprecia en menor medida en el caso de la fiscalía general como institución que monopoliza el mantenimiento de la acción penal, en el sistema de justicia estatal de los EE.UU, se puede observar que cuando su designación responde a un proceso de elección directa por parte de la ciudadanía es más proclive a impulsar procesos que terminan con una sentencia de muerte. Este aspecto se observa porque es la única de las tres instituciones analizadas donde en los últimos cuatro años, sus titulares que pertenecen al Partido Demócrata, crítico con la pena de muerte, impulsan procesos que conducen a la ejecución del condenado.

La existencia de un sesgo conservador es clara en el rol de los gobernadores, oficiales ejecutivos de elección popular directa, ya que entre 2017-2021 las 50 condenas a muerte llevadas a cabo en los diferentes estados que mantienen este tipo de sanciones penales fueron confirmadas en el 100% de los casos por gobernadores pertenecientes al GOP, mientras que la pena de muerte no se aplicó en ningún estado bajo el gobierno de un miembro del Partido Demócrata.

Pero sin duda es en el caso del estudio de las cortes supremas es donde mejor se aprecia la relación directa entre elección popular y mayor empleo de la pena de muerte. Puesto que si bien el sistema de nombramiento a partir de unos comicios no está tan generalizado, como en el caso de las fiscalías generales, y es empleado en 15 de los 30 estados, llama la atención que desde la reinstauración de la pena de muerte aproximadamente siete de cada diez ejecuciones fueron confirmadas por *supreme courts* cuyos componentes eran elegidos por votación directa (partidista o no partidista) existiendo además un sesgo conservador muy importante en su empleo ya que el 76% de las sentencias, ratificadas en los últimos cuatro años, fueron dictadas bajo presidencias de miembros del GOP mientras que ningún tribunal supremo estatal con un *chief justice* demócrata confirmó ninguna condena a muerte durante el mismo periodo temporal.

La segunda conclusión que se puede extraer de la presente investigación es que existe una territorialización de la aplicación de la pena capital en los Estados Unidos ya que como se ha indicado en la presentación de resultados su empleo se concentra en el 92% de los casos de los

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

últimos cuatro años en la zona sur del país (el 82% en el periodo 1976-2021) habiéndose reducido en un 75% su aplicación en la región del medio-oeste y no ejecutándose ninguna condena a pena de muerte en la zona noroeste, la costa oeste, así como en Nueva Inglaterra, a pesar de que estados pertenecientes a todos estos ámbitos regionales la mantienen vigente en sus sistemas penales.

Finalmente se puede destacar que este estudio sobre el federalismo judicial norteamericano, los sistemas políticos estatales y la pena de muerte permite contar con una base de datos inicial de una extraordinaria utilidad para observar con perspectiva comparada las instituciones subnacionales y que se puede ampliar en sucesivas investigaciones a niveles inferiores de las mismas para mejorar el conocimiento del funcionamiento del proceso penal en los Estados Unidos y, muy especialmente, para impulsar una línea de investigación sobre el estudio del poder judicial como un poder político en el marco de la Ciencia Política y de la Administración Pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara Sáez, M. (1995): *Gobernabilidad y crisis*. FCE México.
- Allen, RJ. Et al. (2011): *Comprehensive Criminal Procedure*. Indiana University Press.
- Anstead, HL. Et al. (2005): "The Operation and Jurisdiction of the Supreme Court of Florida". *Nova Law Review* 29: 1-139
- Bacigalupo Saggese, S. (2019): "Las consecuencias accesorias del delito en el código penal. La extinción de la responsabilidad penal. La responsabilidad civil derivada del delito" en Lascurain, JA. *Manual de Introducción al Derecho Penal*. Boletín Oficial del Estado.
- Bator, P. (1981): "The State Courts and Federal Constitutional Litigation". *William and Mary Law Review* 22(4): 605-638
- Bastien, P. (2011): *Historia de la Pena de Muerte*. Le Seuill.
- Beccaría, C. (1764): *Tratado de los Delitos y las Penas*. Maxtor
- Blanco Valdés, R. (2012): *Los Rostros del Federalismo*. Alianza Editorial.
- Brace, P. Langer, L. (1995): "Studying Courts Comparatively: The View from the American States". *Political Research Quarterly* 48: 5-29
- Brand, R. (2010): "Judicial Appointments: checks and balances in practice". *Harvard Journal of Law Review and Public Policy* 33: 47-52.
- Caamaño, F. (2000): *Justicia Constitucional e Interpretación de la Constitución*. McGraw Hill.
- Carbasse, JM. (2003): *La Peine de Mort*. PUF.
- Calabresi, G. (2003): "Federal and State Courts: Restoring a workable balance". *New York University Law Review* 78(4): 1293-1308
- Carol. A. (2017): *Al Pie del Cadalso*. Belín.
- Corley, P. et al. (2016): *American Judicial Process. Myth and reality in law and courts*. Rotledge.
- Currie, D. (1997): *The Constitution in Congress*. Chicago University Press.

FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS

- Emmert, CF. y Traut, A. (2009): "Issues and outcomes in State Supreme Court Judicial Review Cases". *Southeastern Political Review* 28: 295-317
- Ehrlich, SA. (2000): "The Increasing Federalization of Crime". *Arizona State Law Journal*. 32: 825-842.
- Fitzpatrick, BT. (2009): "The Politics of Merit Selection". *Missouri Law Review* 74(3): 675-706
- Flango, VE. (1980): "Creating an Intermediate Appellate Court: Does it reduce the Case-Load of State's Highest Court?". *Judicature Durham* 64: 74-84
- Fleissner, JP. (1996): "Constitutional Criminal Procedure". *Mercer Law Review* 48: 1485-1525
- Gerston, LN. (2007): *American Federalism. A concise introduction*. Armonk.
- Giles, H. (1998): *Peine de Mort et Droit*. Cahiers de Fanjeaux 33: 393-416.
- Gleason, JA. (2016): *State Judicial Selection Methods as Public Policy: The Missouri Plan*. Purdue University Press.
- Gulati, M. et al. (2007): "Professionals or Politicians: The uncertain empirical case for an elected rather than appointed judiciary". *Journal of Law Economics and organization* 26(2): 290-336
- Gross, SR. (2018): "The Death Penalty, Public Opinion and Politics in the United States". *Saint Louis University Law Journal* 62: 763-780
- Highton, EI. (2010): "Sistemas Concentrado y Difuso de Control de Constitucionalidad" en *La Justicia Constitucional y su Internacionalización: ¿hacia un ius constitutionale commune en América*. Universidad Autónoma Nacional de México.
- Johnson, TR. et al. (2005): "Passing and Strategic Vote on the US Supreme Court". *Law and Society Review* 39(2): 349-377
- Kelsen, H. (1993): *Teoría Pura del Derecho*, Porrúa.
- Lindquist, S. et al. (2006): "The decisional significance of the Chief Justice". *Pennsylvania Law Review* 154: 1665-1707
- Locke, J. (1689): *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil*. Porrúa.
- López, ER. (2015): "El Poder Judicial" en Sánchez Medero, G. y Sánchez Medero, R. *Fundamentos de Ciencia Política y de la Administración*. Tecnos.
- Maroney, TJ. (2000): "Fifty Years of Federalization of Criminal Prosecutions". *Syracuse Law Review* 50: 1317-1378.
- Massey, C. (2015): "Standing in State Courts. State law and federal review". *Duq Lae Review* 53: 401-411
- Moreno Catena, V. et al. (2021): *Derecho Procesal Penal*. Tirant Lo Blanc.
- Neuborne, B. (1977): "The Myth of Parity". *Harvard Law Review*. 90(6): 1105-1131
- Nohlen, D. (2013): "El Presidencialismo Comparado". *Revista del Instituto de Altos Estudios Europeos*, 1: 6-23
- O' Brien, DM. (2008): *Storm Center: The supreme court in american politics*. WW.
- Poole, KT. (2008): "Las Raíces de la Polarización de la Política Moderna en los Estados Unidos". *Revista de Ciencia Política* 28 (2): 1-37.
- Porret, M. (2003): *Beccaría. El derecho a castigar*. Michalón.
- Serra Cristóbal, R. (2017): "El Federalismo Judicial Estadounidense". *Estudios de Deusto* 65 (1): 301-330.
- Schmidt, P. Martin, P. (2001): "State Supreme Courts on the World Wide Web". *Judicature* 84: 300-314
- Shugart, M. y Haggard, S. (2001): "Institutions and Public Policy in Presidential Systems". S. Haggard y M. McCubbins: *Presidents, Parliaments and Policy*. University of California San Diego Press.

**FEDERALISMO JUDICIAL Y SISTEMA POLÍTICO. UN ESTUDIO
SOBRE LOS SESGOS PARTIDISTAS Y REGIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PENA CAPITAL EN LOS SISTEMAS
ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Taylor, A. (2016): "Barry Goldwater: insurgent conservatism as constitutive rhetoric". *Journal of Political Ideologies* 21 (3): 242-260

Tarr, GA. (2015): "Judicial Federalism in the United States". *Revista de Investigações Constitucionais*. 2(3): 7-34

Toqueville, A. (1835): *La Democracia en América*. Alianza Editorial.